

**AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA**

**TIENE DERECHO A UN PAGO COMO PARTE DE UN ACUERDO**

**USTED TIENE DERECHO A UN PAGO PORQUE ESTUVO DETENIDO EN LA CÁRCEL DEL CONDADO DE SANTA CLARA DURANTE 12 O MÁS HORAS DESPUÉS DE QUE EL FISCAL DE DISTRITO SE NEGARA A PROCESARLE ENTRE EL 26 DE ABRIL DE 2018 Y EL 26 DE ABRIL DE 2021.**

**EL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA EN *CAMARLINGHI V. SANTA CLARA COUNTY*, NO. 21-CV-03020-EJD (N.D. CAL.), LE DA DERECHO A:**

**\$250.00 POR HORA DURANTE LAS PRIMERAS 12-24 HORAS DE DETENCIÓN INDEMNIZABLE**

**Y**

**\$295.00 POR HORA POR CADA HORA ADICIONAL DE DETENCIÓN INDEMNIZABLE**

***LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO.***

*Un tribunal ha autorizado este Aviso. Este Aviso no es un requerimiento. Este Aviso no es una demanda, y no se le está demandando, pero este Aviso describe una demanda que se está considerando para el acuerdo. Sin embargo, sus derechos legales se verán afectados, independientemente de si actúa o no.*

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra la detención de personas por parte del Condado de Santa Clara en la Cárcel del Condado de Santa Clara durante 12 o más horas después de que el Fiscal de Distrito declinara el procesamiento judicial entre el 26 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2021.
- Los registros del Condado indican que entre el **26 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2021**, usted estuvo detenido en la Cárcel del Condado de Santa Clara durante 12 o más horas después de que el Fiscal de Distrito se negara a procesarle.
- El acuerdo propuesto le proporcionará una compensación monetaria. Las condiciones de compensación se describen detalladamente a continuación.
- **El Tribunal ya ha concedido la aprobación preliminar del acuerdo colectivo. El presente Aviso le proporciona opciones e instrucciones sobre cómo puede responder al Aviso.**



## Sus derechos y opciones legales en el presente Acuerdo

<b>Presentar un Formulario de Reclamación antes del 4 de septiembre de 2023</b> <b>(El Formulario de Reclamación se adjunta al presente Aviso y también se puede encontrar y completar en el sitio web del acuerdo)</b>	La única manera de recibir una compensación por el presente acuerdo es enviar un formulario de reclamación simple (puede hacerlo en línea o por correo). Se le enviará un cheque después de enviar el formulario de reclamación.
<b>Objetar antes del <u>28 de octubre de 2022</u></b> <b>(Objetar si no le gusta todo o parte del acuerdo)</b>	Escriba al Tribunal para explicar por qué no le gusta el Acuerdo. Solicite hablar en el Tribunal acerca de la justicia del acuerdo.
<b>Acudir a una audiencia</b>	
<b>Excluirse antes del <u>28 de octubre de 2022</u></b> <b>(Excluirse si no quiere formar parte del acuerdo)</b>	Escriba al Tribunal para pedir que no le incluyan en el acuerdo.
<b>Do Nothing</b>	No recibir ningún pago. Renuncia a su derecho a objetar o se excluye del acuerdo.

### **SU PAGO ESTIMADO EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO:**

La cantidad que reciba se calculará en función de la cantidad de horas que estuvo detenido en la cárcel del Condado de Santa Clara después de que el fiscal de distrito se negó a procesarle. El cálculo comienza a las 12 horas después de que el fiscal de distrito declinó el procesamiento hasta que usted fue excarcelado. Recibirá un cheque por este importe si envía el formulario de reclamación a continuación antes del **4 de septiembre de 2023**.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES**

### **1. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTE AVISO?**

El propósito de este Aviso es hacerle saber que el Tribunal ha otorgado la aprobación preliminar del acuerdo de una demanda colectiva pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Caso No. 21-cv-03020-EJD(LB), titulado *Camarlinghi v. Santa Clara County*, y que usted tiene derecho al pago como parte del acuerdo.

El presente Aviso también tiene el propósito de informarle que puede objetar o excluirse del acuerdo.

El **8 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.** se llevará a cabo una audiencia que abordará la equidad, adecuación y razonabilidad del acuerdo para determinar si el acuerdo debe recibir la aprobación final.

### **2. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA JUDICIAL?**

La demanda judicial alega que entre el 26 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2021, el Condado de Santa Clara detuvo a los Miembros de la demanda colectiva en la cárcel del Condado de Santa Clara durante más de 12 horas después de que el Fiscal de Distrito se negara a enjuiciarlos y ninguna otra razón justificó la detención continuada de la persona. La demanda alega que el Condado de Santa Clara violó la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.



AVISO DE ACUERDO - 2

*Camarlinghi v. Santa Clara County*, NO. 21-CV-03020-EJD (N.D. CAL.)

**SANTACLARAVERDETENTION.COM**

**3. ¿CUÁL ES LA POSTURA DEL CONDADO DE SANTA CLARA SOBRE LA DEMANDA?**

El Condado de Santa Clara niega la responsabilidad y todas las acusaciones en el caso.

**4. ¿POR QUÉ SOLICITA EL DEMANDANTE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO?**

El Demandante y sus abogados buscan la aprobación del acuerdo porque creen que el acuerdo colectivo propuesto con el Condado de Santa Clara es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés de los miembros de la demanda colectiva. Además, creen que el acuerdo proporcionará una compensación sustancial a cada miembro de la demanda colectiva.

**5. ¿POR QUÉ HE RECIBIDO ESTE AVISO?**

Ha recibido este Aviso porque entre el 26 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2021, usted estuvo detenido en la Cárcel del Condado de Santa Clara durante más de 12 horas después de que el Fiscal de Distrito se negara a procesarle.

**6. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LAS PARTES?**

**Abogado del demandante y de los miembros de la demanda colectiva**

Akeeb Dami Animashaun, Esq.  
14 Wall Street, Suite 1603  
New York, NY 10005  
929.266.3971  
[animashaun@pm.me](mailto:animashaun@pm.me)

JUSTICE CATALYST LAW  
Lucy Brierly Bansal  
Janet Herold  
40 Rector Street, Floor 9  
New York, NY 10006  
518.732.6703  
[lbansal@justicecatalyst.org](mailto:lbansal@justicecatalyst.org)  
[jherold@justicecatalyst.org](mailto:jherold@justicecatalyst.org)

ALEXIS C. BEACH & RACHEL LEDERMAN ATTORNEYS  
Rachel Lederman, SBN 130192  
P.O. Box 40339  
San Francisco, CA 94140-0339  
415.282.9300  
[rachel@sfbla.com](mailto:rachel@sfbla.com)

**Abogado del demandado, el Condado de Santa Clara**

Kim H. Hara, Abogado principal del Condado  
Oficina de la abogacía del condado, Condado de Santa Clara  
70 West Hedding Street, East Wing, 9th Floor  
San José, CA 95110  
408.299.5900

**7. ¿CUÁL ES EL ACUERDO PROPUESTO?**



Lo siguiente es un resumen del acuerdo propuesto. Los términos completos del acuerdo propuesto se establecen en el Acuerdo de demanda colectiva y descargo general ("Acuerdo de Conciliación") entre el Demandante y el Condado de Santa Clara, que está archivado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, ubicado en 280 South 1<sup>st</sup> Street, San José, CA 95113, y disponible en [santaclaraoverdetention.com](http://santaclaraoverdetention.com).

En virtud del Acuerdo de Conciliación, el Condado de Santa Clara ha acordado pagar una cantidad total de \$2,375,000.00 como el "Fondo de Compensación" para resolver todas las demandas presentadas en esta demanda judicial. El Fondo de Compensación se utilizará para el pago de lo siguiente: (a) pagos individuales del acuerdo a los miembros de la demanda colectiva con reclamaciones válidas; (b) costos de aviso y administración incurridos por el Administrador del Acuerdo; (c) adjudicación de incentivos al Demandante Dylan Camarlinghi; y (d) los honorarios, costos y gastos de abogados.

### **Pagos individuales del acuerdo**

\$1,980,000.00 del Fondo de Compensación se asignará para pagar a los miembros de la demanda colectiva. (¡Usted es un miembro de la demanda colectiva!)

Los pagos a los miembros de la demanda colectiva que presenten demandas oportunas y válidas se calcularán en función de la siguiente fórmula: \$250.00 por hora por cada hora de detención indemnizable de 12 a 24 horas y \$295.00 por hora por cada hora de detención indemnizable por encima de las 24 horas.

### **Honorarios y costos del abogado de la demanda colectiva, pago de incentivos al representante de la demanda colectiva, y costos de administración**

Sujeto a la aprobación del Tribunal, \$395,000.00 del Fondo de Compensación se asignarán a los costos de administración del acuerdo, al pago de incentivos del Demandante, y a los honorarios de abogados, y los costos de litigio y gastos.

- Se asignará una cantidad que no exceda \$50,000.00 para pagar el costo de administrar el acuerdo al Administrador del Acuerdo.
- Se asignará una cantidad que no exceda de \$20,000.00 para pagar al Demandante Dylan Camarlinghi, como Representante de la demanda colectiva, por su servicio.
- El resto de la suma de \$395,000.00 se asignará para pagar los honorarios, costos y gastos del abogado de la demanda colectiva.

La moción para la aprobación final del acuerdo, que incluirá la solicitud de los abogados de la demanda colectiva para una adjudicación de los honorarios, costos y gastos del abogado, se presentará ante el Tribunal antes del 28 de noviembre de 2022, y se puede ver en el archivo del tribunal o en línea en [santaclaraoverdetention.com](http://santaclaraoverdetention.com).

### **8. ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES/DERECHOS?**

- A. Presente un formulario de reclamación antes del 4 de septiembre de 2023 y reciba un cheque del acuerdo (el Formulario de Reclamación se adjunta a este Aviso y está disponible en el sitio web del acuerdo: [santaclaraoverdetention.com](http://santaclaraoverdetention.com))**

Para poder recibir dinero de este acuerdo, debe **enviar el formulario de reclamación antes del 4 de septiembre de 2023.**



Puede enviar el formulario de reclamación en línea o enviarlo completado al Administrador del Acuerdo utilizando el sobre prepagado incluido en este paquete de Aviso.

## **B. Oponerse al acuerdo**

Puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación del acuerdo en su totalidad o en parte presentando una objeción al acuerdo propuesto o a cualquier parte del mismo. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo que las partes han acordado. Si el Tribunal niega la aprobación, no se distribuirán pagos del acuerdo y la demanda judicial continuará.

Cualquier objeción al acuerdo propuesto debe llevarse a cabo por escrito. Si presenta una objeción por escrito a tiempo, puede, pero no está obligado a, comparecer en la audiencia de aprobación final, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a ese abogado.

Todas las objeciones escritas y los documentos justificativos deben **presentarse o tener matasellos del 28 de octubre de 2022 o antes**. Deben enviarse al Tribunal ya sea enviándolos por correo a: Class Action Clerk, United States District Court for the Northern District of California, 280 South 1st Street, San José, CA 95113, o presentándolos en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California.

Cualquier objeción **debe** indicar todas las razones de su objeción. Además, cualquier objeción **debe** incluir lo siguiente: (a) nombre del caso y número de esta demanda judicial (*Camarlinghi v. Santa Clara County*, No. 21-cv-03020-EJD); (b) su nombre y apellido, dirección, número de teléfono y últimos cuatro dígitos de su número del seguro social para fines de verificación; y (c) su firma, o la firma de su abogado si tiene uno. Si bien el Tribunal puede, a su discreción, permitir que se presenten objeciones hasta la fecha de la audiencia de aprobación final, solo se le asegurará que su objeción se considerará si la presenta al Tribunal antes del **28 de octubre de 2022**.

Los abogados de la demanda colectiva y del Condado de Santa Clara podrán presentar ante el Tribunal una respuesta por escrito a cualquier objeción presentada.

## **C. Optar por no participar o excluirse del acuerdo**

Si no desea participar en el acuerdo y desea conservar su derecho a presentar sus propias reclamaciones dentro del alcance de la demanda como persona, debe enviar una solicitud de exclusión al Administrador del Acuerdo, tal y como se establece a continuación. La solicitud de exclusión debe enviarse por correo al Administrador del Acuerdo y **llevar matasellos de fecha en o antes del 22 de octubre de 2022**.

La solicitud de exclusión del acuerdo **debe** incluir lo siguiente: (a) nombre del caso y número de esta demanda judicial (*Camarlinghi v. Santa Clara County*, No. 21-cv-03020-EJD); (b) su nombre y apellido, dirección, número de teléfono y últimos cuatro dígitos de su número del seguro social para fines de verificación; y (c) su firma, o la firma de su abogado si tiene uno; y (d) una declaración de que desea excluirse del acuerdo del caso.

No se proporciona ningún formulario para una solicitud de exclusión. Cualquier miembro de la demanda colectiva que solicite una exclusión no tendrá derecho a ninguna parte del acuerdo y no proporcionará una exención de reclamaciones al Condado de Santa Clara. Si se excluye del acuerdo, no tendrá ningún derecho de objetar, apelar o comentar sobre el acuerdo. Los miembros de la demanda colectiva que no presenten una



solicitud de exclusión válida y oportuna quedarán obligados por todas las condiciones del Acuerdo de Conciliación y cualquier sentencia resultante de la demanda si el acuerdo es aprobado por el Tribunal.

#### **D. No hacer nada**

Si no hace nada, sus derechos se verán afectados. Usted quedará obligado por las condiciones del Acuerdo de Conciliación, y estará de acuerdo con una exención de las reclamaciones contenidas en el Acuerdo de Conciliación. Sin embargo, debido a que no presentó una reclamación, no tendrá derecho a ningún dinero del acuerdo.

### **9. AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO**

La Audiencia de Aprobación Final sobre la equidad y la idoneidad del acuerdo propuesto, el plan de distribución, el otorgamiento de incentivos al Demandante y la solicitud de los abogados de la demanda colectiva de los honorarios, costos y gastos de los abogados y otros asuntos se llevará a cabo el **8 de diciembre de 2022 a las 9:00 AM** en la Sala 4 (5to piso) del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, ubicado en 280 South 1st Street, San José, CA 95113.

Puede asistir a la Audiencia de Aprobación Final y ser escuchado incluso si no presenta una objeción al acuerdo. La Audiencia de Aprobación Final podrá aplazarse hasta una fecha posterior sin previo aviso. Si planea asistir a la Audiencia de Aprobación Final, se recomienda que consulte el sitio web del acuerdo para confirmar la fecha, hora y ubicación.

### **10. CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

Visite el sitio web, [santaclaraoverdetention.com](http://santaclaraoverdetention.com), donde encontrará el Acuerdo de Conciliación, el formulario de reclamación y todos los demás documentos relevantes sobre este caso.

También puede ver el expediente del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (*Public Access to Court Electronic Records*, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, San José, CA 95113, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excluyendo los días festivos del Tribunal.

**POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo en [info@santaclaraoverdetention.com](mailto:info@santaclaraoverdetention.com) por correo electrónico. Incluya el nombre del caso (*Camarlinghi v. Santa Clara County*) en el asunto de su email.

También puede comunicarse con Akeeb Dami Animashaun, uno de los abogados de la demanda colectiva. Puede llamarle al 929.266.3971 o enviarle un correo electrónico a [animashaun@pm.me](mailto:animashaun@pm.me).

**Si su dirección cambia o es diferente de la dirección que aparece en el sobre de este Aviso, notifíquelo de inmediato al Administrador del Acuerdo.**

Su ID de Aviso: [ID de Aviso]



**Su PIN: [PIN]**





**AVISO DE ACUERDO - 8**  
*Camarlinghi v. Santa Clara County*, NO. 21-CV-03020-EJD (N.D. CAL.)  
**SANTACLARAOVERDETENTION.COM**



Camarlinghi v Santa Clara County  
PO Box 23459  
Jacksonville, FL 32241-3459

Notice ID: [Notice ID]  
PIN: [PIN]



[name]  
[addressline]  
[city], [state] [zip]

**FORMULARIO DE DEMANDA COLECTIVA**

*Camarlinghi v. Santa Clara County, et al.*

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, No. 21-cv-03020-EJD

COMPLETE LO SIGUIENTE SI DESEA PARTICIPAR EN EL ACUERDO

**FECHA LÍMITE: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Para ser considerado para participar en el acuerdo, debe completar este formulario y enviarlo por correo de primera clase de EE.UU., con matasellos a más tardar en la fecha límite anterior, a:

*CAMARLINGHI v SANTA CLARA, PO BOX 23459, JACKSONVILLE, FL 32241-3459*

También puede completar y enviar el formulario de reclamación en línea en **santaclaraoverdetention.com**.

**SI NO PRESENTA UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN COMPLETADO ANTES DE LA FECHA LÍMITE ANTERIOR, NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECIBIR NINGÚN DINERO DE ESTE ACUERDO.**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_ **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_

**Dirección:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Email (si tiene):** \_\_\_\_\_

**Deseo participar en el acuerdo como miembro de la demanda colectiva y renuncio a mi derecho a objetar o a excluirme del acuerdo.**

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes de los Estados Unidos de América que las declaraciones y la información que he proporcionado anteriormente es verdadera y correcta.

Firmado en (ciudad y estado) \_\_\_\_\_  
el (fecha) \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

If you would like your settlement check mailed to an address different than above, provide it here:

Administrator use only – Do not mark below the line

581

Docket

Received

Postmarked